

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible  
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas



RESOLUCIÓN No. 334  
De 17 de Diciembre de 2018

Que autoriza a servidores públicos para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y suscriban documentos e información requerida por esa entidad, para el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lleva a cabo el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de la Presidencia se crea mediante la Ley 15 de 28 de enero de 1958;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008, se aprueba la estructura orgánica de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia;

Que, dentro de la estructura orgánica del Ministerio se encuentra el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), creada mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001 y el Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004, y el Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005;

Que, el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) se encuentra ejecutando diferentes proyectos de obra civil que requieren de las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental que se tramitan ante el Ministerio de Ambiente;

Que, en virtud de lo anterior, se requiere delegar funciones en los servidores públicos de la entidad para que se notifiquen y retiren las resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental emitidos por el Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. AUTORIZAR** al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental requeridos en los proyectos de obra civil o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones que lleva a cabo la entidad.

**Artículo 2. AUTORIZAR** al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora

y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. AUTORIZAR** al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, indistintamente, suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deben ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4.** Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

**Artículo 5.** La delegación de funciones que se hace por medio de la presente resolución es revocable en cualquier momento a través de la resolución correspondiente.

**Artículo 6.** Las facultades delegadas en la presente resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

**Artículo 7.** Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente resolución, se debe dejar constancia que se está actuando en calidad de servidor público delegado.

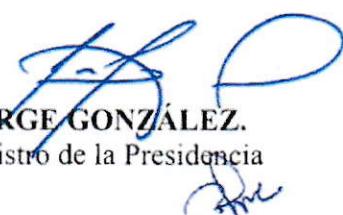
**Artículo 8.** Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

**Artículo 9.** Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 28 de enero de 1958; Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000; Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001; Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004; Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005; Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; y Ley 08 de 25 de marzo de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los *Diciembre* (17) días del mes de *Diciembre* de dos mil dieciocho (2018).

  
JORGE GONZÁLEZ.  
Ministro de la Presidencia



  
FRANCISCO ARTOLA.  
Viceministro de la Presidencia